REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 1405232

COL

MENDEZ MARCANO
APELLIDOS

JORGE LUIS
NOMBRES

VEN
NACIONALIDAD

M
SEXO

23591988
DNI Nro.

31-01-1991
FECHA DE NACIMIENTO

18-02-2023 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO





VISIBLES
ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN

FIRMA

E12150019

INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia cualquier cambio en la condición o información migratoria.

Carlos Fernando García Manosalva
Director General de Migración Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.migracioncolombia.gov.co

IPCOL1405232<<7<<<<<<<<<<<<<<<
9101313M3105308VENE1215019<<<9
MENDEZ<MARCANO<<JORGE<LUIS<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14968483170

(415)7707212489984(8020) 000001496848317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 2 1 5 8 1 9	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Permiso por Protección Tempo 4 8	1 4 0 5 2 3 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDEZ	MARCANO	JORGE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LA ESPERANZA CL 18 22 30

42. Correo electrónico: egrojsiul5@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 8 2 4 4 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 9 0 4 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CORREDOR PABLO ANTONIO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292808330

PIB
11:15:45

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS MENDEZ MARCANO identificado(a) con PPT número 1405232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 11:18:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Permiso por Protección Temporal
No. Identificación	1405232
Código de Verificación	1405232260312111804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:19:42 AM horas del 12/03/2026, el ciudadano extranjero con:
Documento Extranjero N° **23591988**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2021	CÓDIGO: 120.10.13.12.07.2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13	
FECHA	12/07/2021	Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13

==========

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	NELSON GAUTA JAIMES
C.C.	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	JORGE LUIS MÉNDEZ MARCANO
NIT.	700215819-8
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA	23591988
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	829669731011991
DIRECCIÓN:	CALLE 18 No. 22-30 BARRIO LA ESPERANZA CELULAR 3137824426
CIUDAD:	ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 12.375.000)
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA Y METALES ORIENTADO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA SINFONICA JUVENIL SANTA TERESITA "MUSICA CON EL CORAZON" DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

==========

NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 88.159.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), nombrado en propiedad según decreto 031 del 15 de febrero de 2006 y debidamente posesionado mediante acta número 005 del 03 de marzo de 2006 por La Gobernación de Arauca como Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra JORGE LUIS MÉNDEZ MARCANO identificado con Nit. número 700215819-8, cedula de identidad venezolana número 23591988 y PEP 829669731011991, quien se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: 1) El contrato se adjudica mediante resolución número 26 de fecha 12 de julio de 2021 emanada de la Rectoría de la Institución, atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-13-2021 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001 y manual de contratación 2) Atendiendo los

estudios previos el proyecto se financia con recursos del Ministerio de Cultura. Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural. Así mismo, promocionar el acceso al arte y cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO, MADERA Y METALES ORIENTADO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA SINFONICA JUVENIL SANTA TERESITA "MUSICA CON EL CORAZON" DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes actividades:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato y las actividades relacionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL DE HORAS
1	Taller de lenguaje musical para instrumentistas de vientos maderas	Hora	360
2	Talleres de técnica instrumental para músicos de viento maderas		
3	Talleres de práctica instrumental para músicos de viento maderas		
4	Taller de lenguaje musical para instrumentistas de vientos metales		
5	Talleres de técnica instrumental para músicos de viento metales		
6	Talleres de práctica instrumental para músicos de viento metales		
7	Taller de mantenimiento preventivo de instrumentos musicales		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Los talleres deberán ejecutarse en horarios extra clase que permita a los estudiantes de las dos jornadas escolares que brinda la Institución educativa, acceder a los mismos. De realizarse presencialmente se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad aprobados por el consejo directivo de la Institución publicados en la la web http://www.santateresita.edu.co/images/2021/PROTOCOLO-DE-BIOSEGURIDAD-RETORNO-GRADUAL-SEDE-SANTA-TERESITA-IEST-2021.pdf.

1. Realizar los talleres de lenguaje, técnica y practica instrumental para estudiantes en instrumentos de viento maderas (flautas, clarinetes y saxofones) y metales (trompetas, trombones, tubas, cornos, bombardinos y fliscornos) y un taller de mantenimiento de todo tipo de instrumentos para los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil Santa Teresita.
2. Montaje General de Repertorio: Sección General de Vientos maderas y metales. Destinar noventa (90) horas mensuales para desarrollar el objeto del contrato de manera presencial y/o virtual. En todo caso, se deberá prestar el

servicio presencial teniendo en cuenta las medidas de prevención y control adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local para evitar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

3. Dirigir de la banda sinfónica juvenil Santa Teresita que implica orientar los procesos con todos los instrumentos y secciones, coordinar los repertorios, establecer reglamentos, administrar los inventarios de instrumentos y equipos, establecer contacto y comunicación con los padres de familia de los estudiantes integrantes y coordinar las presentaciones virtuales o presenciales según el caso.
4. Brindar acompañamiento presencial y/o virtual para la estructuración y desarrollo de nuevos procesos de iniciación, dirigidos a los estudiantes integrantes de la Banda, a través de estrategias y talleres didácticos que permitan la vinculación de nuevos alumnos en el área de música.
5. Brindar acompañamiento académico y de formación de manera virtual en los casos que se requiera.
6. Apoyar la creación, implementación y seguimiento de los distintos procesos a nivel básico, medio y avanzado determinados en el plan pedagógico para los estudiantes del programa de formación musical de instrumentos de viento de madera y metal.
7. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de planillas de asistencia: registros fotográficos, videos, registro de visitas a plataformas o chats, que permitan soportar la asistencia de clases presenciales y/o virtuales.
8. Hacer el seguimiento y evaluación de los estudiantes de la Escuela de Formación musical, de manera presencial y/o virtual, por medio de trabajos y exámenes de contenidos (parciales), los cuales deberán ser entregados y/o realizados a través de medios físicos o electrónicos previamente acordados con los alumnos durante el proceso de formación.
9. Realizar el seguimiento a las aptitudes y capacidades de los estudiantes en formación, mediante el estímulo e inclusión en la Banda Sinfónica Juvenil Santa Teresita y grupos afines creados en la institución.
10. Realizar el acompañamiento y determinar distintos mecanismos pedagógicos como estrategia para evitar la deserción de los estudiantes al programa, mediante planes de mejoramiento y auto evaluaciones continuas.
11. Brindar acompañamiento a los eventos que le sean asignados por la Rectoría y coordinación del proyecto a nivel pedagógico y/o artístico con las agrupaciones del área de música cuando el supervisor lo establezca. En todo caso, se deberá realizar el acompañamiento presencial y/o virtual teniendo en cuenta las medidas de prevención y control adoptadas por Gobierno Nacional, Departamental y Local para evitar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos
12. Realizar el seguimiento a los procesos de fortalecimiento e instrucción de los estudiantes de vientos maderas y metales mediante estrategias pedagógicas.
13. Elaborar el reglamento interno de la Escuela de Formación Musical Banda Sinfónica Juvenil Santa Teresita y velar por su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato será por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 12.375.000), se realizarán cuatro (04) pagos parciales mensuales, vencidos, cada uno por valor de tres millones noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos ($3.093.750) m/cte de acuerdo a las horas ejecutadas, previamente certificadas por mensualidades vencidas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, acreditar pagos de seguridad social como corresponda. (EPS, pensión y ARL), certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. La IE Santa Teresita efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos

al programa anual de caja (PAC) de la IE. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de octubre de 2021. El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su legalización se requiere registro presupuestal, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por cuatro meses más. El lugar de ejecución será el municipio de Arauca. CLÁSULA QUINTA: SUPERVISIÓN: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el licenciado ALDO ENRIQUE ACUÑA MORÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.756.408 de Soledad (Atlántico), quien presta sus servicios al Magisterio Nacional desde el 09 de septiembre de 1994, asignado a la IEST mediante decreto 437 del 15 de octubre de 1998 como Coordinador en la sede Divino Niño y actualmente se desempeña como Coordinador de la Sede Santa Teresita según acta de posesión de fecha once (11) de abril de 2005, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato. CLÁUSULA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula segunda de la presente orden, razón por la cual con esta orden no existe ningún vínculo laboral entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA Y EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este Compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 0028 de fecha 07 de julio de 2021 rubro 2.1.2.02.02.009.010 denominado Banda sinfónica juvenil Santa Teresita "música con el corazón", por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 12.375.000). CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA: En virtud del presente contrato La Institución Educativa Santa Teresita suministrará los equipos y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera para realizar las actividades de este Contrato de Prestación de Servicios. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA por su parte se compromete en virtud del presente contrato de Prestación de Servicios : a) Utilizar los bienes de la Institución Educativa Santa Teresita exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto contractual. b) Salvaguardar los bienes de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA y responder por su conservación durante el tiempo en que se desarrolle el contrato. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor. c) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. d) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. f) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad educativa espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. g) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. h) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2021	CÓDIGO: 120.10.13.12.07.2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13	
FECHA	12/07/2021	Página 5 de 6

cause perjuicio a la Administración o a terceros. k) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. l) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del
contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. ll)El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los instrumentos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, para lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios dos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado que le asiste inmerso en el contrato, para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. m) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual; así como de todos aquellos relacionados con el mismo. n) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual. o) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. p) Realizar las actividades propias del objeto contractual con diligencia e idoneidad. q) Los demás que consagre la Ley y que se requieran para el buen desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, en la que se indicara la fecha de reanudación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el vencimiento del término de su duración, c) por incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de Prestación de Servicios. d) por las demás causales consagradas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA de Arauca y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, EL CONTRATISTA deberá presentar por una compañía aseguradora: a) Una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y cuatro meses más. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD**: el contratista se obliga a mantener a la institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de la Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte de EL CONTRATISTA una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y su aprobación por parte de la Rectoría de la Institución.

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2021	CÓDIGO: 120.10.13.12.07.2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13	
FECHA	12/07/2021	Página 6 de 6

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor y se firma como un acto de buena fe en el municipio de Arauca, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

(Original Firmado por)
NELSON GAUTA JAIMES
Rector Institución Educativa Santa Teresita

EL CONTRATISTA,

JORGE LUIS MENDEZ MARCANO
C.I.V. 23591988 PEP 829669731011991

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		Rector
FECHA	12-Julio-2021		12-07-2021
FIRMA			

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-15-2022	CÓDIGO: 120.10.16.29.09.2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	
FECHA	29/09/2022	Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16

==========

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	NELSON GAUTA JAIMES
C.C.	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	JORGE LUIS MÉNDEZ MARCANO
NIT.	700215819-8
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA	23591988
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	829669731011991
DIRECCIÓN:	CALLE 18 No. 22-30 BARRIO LA ESPERANZA CELULAR 3137824426
CIUDAD:	ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000)
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METALES Y COREOGRAFIA, ORIENTADO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA SHOW Y LA BANDA SINFONICA JUVENIL SANTA TERESITA "MUSICA CON EL CORAZON" DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

==========

NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 88.159.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), nombrado en propiedad según decreto 031 del 15 de febrero de 2006 y debidamente posesionado mediante acta número 005 del 03 de marzo de 2006 por La Gobernación de Arauca como Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra JORGE LUIS MÉNDEZ MARCANO identificado con Nit. número 700215819-8, cedula de identidad venezolana número 23591988 y PEP 829669731011991, quien se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: 1) El contrato se adjudica mediante resolución número 34 de fecha 29 de septiembre de 2022 emanada de la Rectoría de la Institución, atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-15-2022 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001 y manual de contratación 2) Atendiendo los

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-15-2022	CÓDIGO: 120.10.16.29.09.2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	
FECHA	29/09/2022	Página 2 de 6

estudios previos el proyecto se financia con recursos provenientes de la administración departamental de Arauca para apoyar los eventos culturales, la difusión, promoción cultural y artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares financiando este festival con un aporte económico por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) transferido al FOSE orientado a la formación musical en instrumentos de banda sinfónica. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METALES Y COREOGRAFIA, ORIENTADO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA SHOW Y LA BANDA SINFONICA JUVENIL SANTA TERESITA "MUSICA CON EL CORAZON" DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes actividades:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato y las actividades relacionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL DE HORAS
1	Taller de lenguaje musical para instrumentistas de viento, madera	Hora	8
2	Talleres de técnica instrumental para músicos de viento madera		12
3	Talleres de práctica instrumental para músicos de viento madera		30
4	Taller de lenguaje musical para instrumentistas de viento metales		8
5	Talleres de técnica instrumental para músicos de viento metales		12
6	Talleres de práctica instrumental para músicos de viento metales		30
7	Taller de mantenimiento preventivo de instrumentos musicales		9
8	Taller de lenguaje musical para músicos de percusión		8
9	Taller de práctica instrumental para músicos de percusión		20
10	Taller de coreografía		16
11	Dirección de banda		7

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Los talleres deberán ejecutarse en horarios extra clase y fines de semana que permita a los estudiantes de las dos jornadas escolares que brinda la Institución educativa, acceder a los mismos.

b. Obligaciones De Las Partes

Obligaciones Del Contratista: El contratista se obligará para con la Institución Educativa Santa Teresita, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Diseñar, elaborar y presentar el plan curricular para la realización de los talleres de lenguaje, técnica y practica instrumental, coreografía y mantenimiento de instrumentos dirigidos a los estudiantes integrantes del programa de formación musical en sus diferentes niveles e instrumentos.

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-15-2022	CÓDIGO: 120.10.16.29.09.2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	
FECHA	29/09/2022	Página 3 de 6

1. Diseñar, elaborar y presentar el plan curricular para la realización de los talleres de lenguaje, técnica y practica instrumental, coreografía y mantenimiento de instrumentos dirigidos a los estudiantes integrantes del programa de formación musical en sus diferentes niveles e instrumentos.
2. Realizar los talleres de lenguaje, técnica y practica instrumental para estudiantes en instrumentos de viento madera (flautas, clarinetes y saxofones), metales (trompetas, trombones, tubas, cornos, bombardinos y fliscornos), percusión (bombos, platillos, redoblantes, batería, güiro, liras, xilófono), coreografía para marching band y un taller de mantenimiento de todo tipo de instrumentos para los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil Santa Teresita.
3. Montaje General de Repertorio: Sección General de Vientos maderas y metales. Destinar veinticinco (25) horas semanales para desarrollar el objeto del contrato de manera presencial y/o virtual. En todo caso, se deberá prestar el servicio presencial teniendo en cuenta las medidas de prevención y control adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local para evitar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.
4. Dirigir de la banda show y la sinfónica juvenil Santa Teresita que implica orientar los procesos con todos los instrumentos y secciones, coordinar los repertorios, establecer reglamentos, administrar los inventarios de instrumentos y equipos, establecer contacto y comunicación con los padres de familia de los estudiantes integrantes y coordinar las presentaciones virtuales o presenciales según el caso.
5. Brindar acompañamiento para la estructuración y desarrollo de nuevos procesos de iniciación, dirigidos a los estudiantes integrantes de la Banda, a través de estrategias y talleres didácticos que permitan la vinculación de nuevos alumnos en el área de música.
6. Brindar acompañamiento académico y de formación de manera virtual en los casos que se requiera.
7. Apoyar la creación, implementación y seguimiento de los distintos procesos a nivel básico, medio y avanzado determinados en el plan pedagógico para los estudiantes del programa de formación musical de instrumentos de viento de madera y metal.
8. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de planillas de asistencia: registros fotográficos, videos, registro de visitas a plataformas o chats, que permitan soportar la asistencia de clases presenciales y/o virtuales.
9. Hacer el seguimiento y evaluación de los estudiantes de la Escuela de Formación musical, de manera presencial y/o virtual, por medio de trabajos y exámenes de contenidos (parciales), los cuales deberán ser entregados y/o realizados a través de medios físicos o electrónicos previamente acordados con los alumnos durante el proceso de formación.
10. Realizar el seguimiento a las aptitudes y capacidades de los estudiantes en formación, mediante el estímulo e inclusión en la Banda Show y la Sinfónica Juvenil Santa Teresita y grupos afines creados en la institución.
11. Realizar el acompañamiento y determinar distintos mecanismos pedagógicos como estrategia para evitar la deserción de los estudiantes al programa, mediante planes de mejoramiento y auto evaluaciones continuas.
12. Brindar acompañamiento a los eventos que le sean asignados por la Rectoría y coordinación del proyecto a nivel pedagógico y/o artístico con las agrupaciones del área de música cuando el supervisor lo establezca.
13. Realizar el seguimiento a los procesos de fortalecimiento e instrucción de los estudiantes de vientos maderas y metales mediante estrategias pedagógicas.

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-15-2022	CÓDIGO: 120.10.16.29.09.2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	
FECHA	29/09/2022	Página 4 de 6

14. Elaborar el reglamento interno de la Escuela de Formación Musical Banda Sinfónica Juvenil Santa Teresita y velar por su cumplimiento.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento. CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato será por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000), Se realizarán dos pagos, cada uno por valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000) m/cte. de acuerdo a las horas ejecutadas, previamente certificadas por mensualidades vencidas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, acreditar pagos de seguridad social como corresponda. (EPS, pensión y ARL), certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. La IE Santa Teresita efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la IE. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 18 de noviembre de 2022. El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su legalización se requiere registro presupuestal, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por cuatro meses más. El lugar de ejecución será el municipio de Arauca. CLÁSULA QUINTA: SUPERVISIÓN: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el licenciado ALDO ENRIQUE ACUÑA MORÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.756.408 de Soledad (Atlántico), quien presta sus servicios al Magisterio Nacional desde el 09 de septiembre de 1994, asignado a la IEST mediante decreto 437 del 15 de octubre de 1998 como Coordinador en la sede Divino Niño y actualmente se desempeña como Coordinador de la Sede Santa Teresita según acta de posesión de fecha once (11) de abril de 2005, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato. CLÁUSULA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula segunda de la presente orden, razón por la cual con esta orden no existe ningún vínculo laboral entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA Y EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este Compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 48 de fecha 14 de septiembre de 2022 rubro 2.1.2.02.02.009.015 denominado "Formación musical en instrumentos de banda sinfónica ", por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000). CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA: En virtud del presente contrato La Institución Educativa Santa Teresita suministrará los equipos y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera para realizar las actividades de este Contrato de Prestación de Servicios. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA por su parte se compromete en virtud del presente contrato de Prestación de Servicios: a) Utilizar los bienes de la Institución Educativa Santa Teresita exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto contractual. b) Salvaguardar los bienes de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA y responder por su conservación durante el tiempo en que se desarrolle el contrato. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor. c) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del

contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. d) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. f) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad educativa espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. g) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. h) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. k) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, l) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. ll)El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los instrumentos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, para lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios dos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado que le asiste inmerso en el contrato, para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. m) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual; así como de todos aquellos relacionados con el mismo. n) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual. o) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. p) Realizar las actividades propias del objeto contractual con diligencia e idoneidad. q) Los demás que consagre la Ley y que se requieran para el buen desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicios. CLÁUSULA DÉCIMA: SANCION PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, en la que se indicara la fecha de reanudación del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el vencimiento del término de su duración, c) por incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de Prestación de Servicios. d) por las demás causales consagradas en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-15-2022	CÓDIGO: 120.10.16.29.09.2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	
FECHA	29/09/2022	Página 6 de 6

misma, será practicada directa y unilateralmente por La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA de Arauca y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, EL CONTRATISTA deberá presentar por una compañía aseguradora: a) Una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y cuatro meses más. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD**: el contratista se obliga a mantener a la institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se debe contar por parte de la Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte de EL CONTRATISTA de la constitución de la garantía única y su aprobación por parte de la Rectoría de la Institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la Ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

(Original firmado por)
NELSON GAUTA JAIMES
Rector Institución Educativa Santa Teresita

EL CONTRATISTA,

JORGE LUIS MENDEZ MARCANO
C.I.V. 23591988 PEP 829669731011991

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		Rector
FECHA	29-09-2022		29-09-2022
FIRMA			

DECLARACIÓN JURAMENTADA
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Arauca, 13 de marzo de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
Ciudad

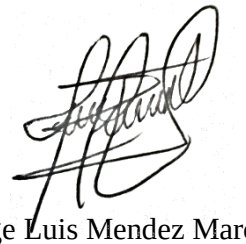
ASUNTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **JORGE LUIS MENDEZ MARCANO**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. En especial que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001 modificada por el decreto 3361 de 2004.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicaci6n a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

Nombre:	JORGE LUIS MENDEZ MARCANO
C.I.	23591988
PPT	1405232
Nit.	700215819-8
Dirección:	Calle **18 21-60** Barrio La Esperanza
Teléfono:	3115170368
Ciudad:	Arauca



Jorge Luis Mendez Marcano

PPT 1405232

Telf.: 3115170368

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/03/2026 11:22:36 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1405232**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136341585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación PPT 1405232 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/03/2026 11:29 AM

Código Verificación: **154C8HYJRB**

Válida hasta: **10/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:25 horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con pasaporte No. **140496385.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**, con NIT **834000166-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Jorge 1401-60éndez Marcano

C.I.V. 23591988/ PPT 1405232

Telefono: 311-5170368

Direccion: Arauca, Arauca, Calle 18/21-6 Barrio la Esperanza.

E- Mail: egrojsiul5@gmail.com



Estudios

- ✓ **2007** Bachiller en Humanidades, Liceo Bolivariano Nueva Esparta, Edo. Nueva Esparta, Venezuela.
- ✓ **2021** Validación de bachillerato ICFES

Formación Musical

- ✓ **2006- 2017** Integrante de la Banda General En Jefe Santiago Mariño, Isla de Margarita, Venezuela ejecutando el **Saxofón.**
- ✓ **2011-2017 Integrante de la Orquesta Sinfónica Juvenil núcleo Guaraguao,** Isla de Margarita, Venezuela ejecutando el **Clarinete.**
- ✓ **Julio 2012** Seminario Internacional de Actualización Musical dictado por el Maestro **Christian Castillo** director de **Wamsb Latinoamérica**, Isla de Margarita.
- ✓ **Mayo 2014** Seminario Binacional para bandas de marcha dictado por **Medellín Gran Banda,** Villa del Rosario, Norte de Santander, Colombia.
- ✓ **Octubre 2014** Seminario de pedagogía Infantil. **Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela.**
- ✓ **Marzo 2015** Capacitación en el área de Lenguaje Musical para profesores del Sistema por Nayrit Arellano coordinadora regional de módulos del Sistema.
- ✓ **Septiembre 2015** Taller de capacitación para la creación y composición de arreglos musicales tradicionales dictado por el Maestro Alberto “Beto” Valderrama Patiño.

- ✓ **Noviembre 2015** Clases especiales de mejoramiento en el área de Lenguaje Musical, realizadas por el maestro Ecberth Lucena, director de la Orquesta Sinfónica Regional Juvenil del Estado Nueva Esparta.
- ✓ **Enero 2016** Taller de formación en el área de cuerdas tradicionales (cuatro) por la profesora María Millán, profesora de coro y cuerdas del Núcleo La Asunción Sistema De Orquestas.
- ✓ **Mayo 2016**Seminario Nacional de Directores de Banda Dictado por los Maestros Oscar González, Alberto Tobia, Guillermo González, Edgar Duque y la Sra. Lissette Cardona en representación de la Asociación Civil Bandas de Venezuela.
- ✓ **Abril 2020** Taller de funcionamiento del sistema único mundial de juzgamiento dictado por la asociación mundial de bandas con filial en Colombia. (Wamsb).

Experiencia Laboral

- ✓ **2011-2017**Coordinador de la Sección de Maderas de la Banda General En Jefe Santiago Mariño, Isla de Margarita, Venezuela.
- ✓ **2011-2013** Profesor de Lenguaje Musical en la Institución Educativa Agustín Aveledo.
- ✓ **2012-2014** Director Musical de la Banda de Conciertos de la Unidad Educativa San José.
- ✓ **2014** profesor de Lenguaje Musical de la Orquesta Sinfónica Infantil Regional del Estado Nueva Esparta.
- ✓ **2014-2017 FundaMusical Simón Bolívar Núcleo Grupo Zulia.**
  - Profesor de Lenguaje Musical nivel Iniciacióngrados 4to, 5to y 6to.
  - Director del Programa Nacional Banda de Papel 1ergrado.
  - Director del Programa Nacional Banda Rítmica, 4to, 5to y 6to grado.
- ✓ **2014-2017**Profesor de cátedra Viento Madera, **FundaMusical Simón Bolívar Modulo San José.**
- ✓ **2014-2017** director del Ensamble de Saxofones Ciudad de Porlamar, **FundaMusical Simón Bolívar Modulo San José.**
- ✓ **2015** tallerista en el Seminario de inducción, mejoramiento y formación de las Bandas: María Sinforosa Reyes, Banda Show Margarita, Banda Juvenil Almirante José María García, Banda Rítmica G.E.B. Estado Zulia, Banda Show Islamar, Banda Show Colegio Libertador de Mérida.
- ✓ **Marzo 2017 hasta el momento:** director musical de la escuela de formación musical de la Institución Educativa Santa Teresita, Arauca, Colombia.
- ✓ **Agosto 2023 hasta el momento** Profesor de música en la Institución Educativa Bilingüe Finlandés (FBS) Arauca.
- ✓ **Abril 2024** director del programa musical de la Institución Educativa Gustavo Villa Diaz.

Reconocimientos Obtenidos

- ✓ **Diciembre 2013**Reconocimiento Especial con motivo de la celebración del Día del Músico otorgado por la Alcaldía del Municipio Mariño, Edo. Nueva Esparta.
- ✓ **2012-2017** Reconocimientos en Funciones del cargo de Coordinador de la secciónde Maderas de la Banda General En Jefe Santiago Mariño, Isla de Margarita.
- ✓ **2016** reconocimiento de Honor Al Merito en su Segunda Clase a la Excelencia Musical otorgado por el Prof. Oscar González, Director General de la Banda General En Jefe Santiago Mariño, Isla de Margarita.
- ✓ **2016** reconocimiento de Egreso Honorable como Promotor de Bandas Escolares otorgado por la Banda la Banda General En Jefe Santiago Mariño, Alcaldía del Municipio Mariño y el Instituto Autónomo de Cultura del Estado Nueva Esparta.
- ✓ **Diciembre 2017** Reconocimiento por parte de la Junta de Padres de la Banda Show Institución Educativa Santa Teresita, Arauca, Colombia
- ✓ **Octubre 2023** reconocimiento en el concurso nacional de bandas en Segovia Antioquia
- ✓ **Octubre 2024** reconocimientos obtenidos en el concurso nacional de bandas en Yopal Casanare.

Referencias Laborales

- ✓ **Oscar Gonzalez**
  Director General de la Banda General En Jefe Santiago Mariño
  Teléfono: +58 414-8293485. Email: arionoscar@hotmail.com

- ✓ **Yarisma Colmenares**
  Director del Colegio Bilingüe Finlandés FBS
  Telefono:315 – 366 6760

- ✓ **Nelson Gauta Jaimes**
  Rector de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca.
  Teléfono: 311-847012

Referencias Personales

- ✓ **Victor Lopera**
  Gerente de Delicateses Delhioriente
  Telefono: 316-4659091

- ✓ **Nelson Jaimes Lanzziano**
  Coordinador Académico de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca.
  Teléfono: 311 - 2863475





Cedula de Identidad

Permiso de Protección Temporal PPT



Título de Bachiller en Humanidades


BANDA GENERAL EN JEFE
SANTIAGO MARIÑO
Diploma
Que Se Otorga A:
Jorge Luis Méndez Marcano
Como muestra de eterna gratitud y reconocimiento a su brillante actuación durante 8 años como integrante de esta institución musical, egresado honorablemente con la jerarquía de.
Líder Superior
Haciendose acreedor del aprecio sincero de compañeros y profesores que compartieron su presencia en el camino del éxito, para la gloria de Dios, Orgullo de sus Padres y Engrandecimiento de la patria.
Misión Cumplida ...
20 Aniversario
Oscar J. González
Director General
Yofran J. González
Sub-Director
Jakie C. González
Instructora
Porlamar, 26 de Noviembre del 2016


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL DE MARIÑO
ESTADO NUEVA ESPARTA
PORLAMAR
OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO
EN EL MARCO DEL
DÍA DEL MÚSICO
A
Jorge Méndez
BANDA SHOW SANTIAGO MARIÑO
CIUDADANO (A) EJEMPLAR QUE HA DEMOSTRADO DEDICACIÓN, ESFUERZO Y CONSTANCIA EN TODAS SUS ACTUACIONES COMO MÚSICO (A), LO QUE HA REDUNDADO EN BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD DE PORLAMAR Y NUEVA ESPARTA.
RECONOCIMIENTO QUE SE OTORGA EN LA CIUDAD DE PORLAMAR, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.
T.S.U. ALFREDO DÍAZ
Alcalde del Municipio Mariño
T.S.U. JOSÉ GREGORIO GÓMEZ
Presidente del Concejo Municipal
ABG. CRISTHINA HERNÁNDEZ DE GUEVARA
Secretaria Municipal



República Bolivariana de Venezuela

A.C. Banda General en Jefe "Santiago Mariño"

Isla de Margarita - Venezuela

29 Aniversario

RECONOCIMIENTO

Que se otorga a:

Jorge Méndez

Como testimonio de aprecio, consideración y respeto a su brillante actuación como guía, amigo y padre de quienes compartimos con usted, los caminos del éxito para orgullo y gloria de nuestra institución y estado, agradecimiento infinito por su labor loable en pro del desarrollo de nuestra banda, por estar siempre cuidando y orientando a todos y todas.

Prof. Oscar González
DIRECTOR

Lic. Jakie González
INSTRUCTORA

Prof. Yofran Centeno
SUB DIRECTOR

Prof. Carlos Rosas
INSTRUCTOR

Porlamar, 26 de Noviembre de 2016

BANDA GENERAL EN JEFE

Santiago Mariño

El suscrito Director General
CERTIFICA

Yo Oscar José González Ramos, cédula de identidad n°8503337 en mi función de director general de la A.C. BANDA GENERAL EN JEFE SANTIAGO MARIÑO de la Isla de Margarita, certifico que el ciudadano **Jorge Luis Méndez Marcano**, cédula de identidad n°**23591988**, trabajó de tiempo completo en la institución con el cargo de **DIRECTOR MUSICAL** e **INSTRUCTOR DE VIENTOS** con especial énfasis en la sección de **MADERAS**. desde el **11 de julio de 2011 al 3 de marzo de 2017.**

Que simultáneamente al cargo de director musical e instructor de vientos, perteneció a la Banda General En Jefe Santiago Mariño como **Saxofonista.**

Que el ciudadano Jorge Luis Méndez Marcano fungía como **arreglista** de la institución en proyectos de música popular.

Que participo como integrante y **1er Saxofón Alto** del Ensamble de Saxofones Ciudad de Porlamar de la misma institución.

En constancia de lo anterior descrito se firma el presente certificado en la ciudad de Porlamar a los dos (2) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

Oscar José González Ramos
C.I.:8503337
DIRECTOR GENERAL

Dirección: calle Meneses entre Zamora y san Nicolás Porlamar, centro cultural y deportivo Santiago Mariño- pozo nuevo teléfonos: 04248293485-04166964241 fax. 02952692656. Isla de Margarita.
Http://bandasantiagomarino.wordpress.com/

Fundación Musical Simón Bolívar
FUNDAMUSICAL BOLÍVAR
Órgano Rector del Sistema Nacional de las Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela

Fecha: 13/10/2016

Fecha de Emisión: 01/10/2016 Al 15/10/2016

NÓMINA DE INSTRUCTORES

Nomina: 011 - INSTRUCTORES POR HORAS - PROYECTO SIMÓN BOLÍVAR

Código Empleado: 2359198850
Cédula Empleado: 23591988
Cargo: INSTRUCTOR CATEDRA DE INICIACION MUSICAL
Nombre: MENDEZ MARCANO, JORGE LUIS
Tipo Trabajador: SB
Nivel: C
Fecha de Ingreso: 01/12/2013
Tipo de Pago: 01 - Depósito
Cuenta Bancaria: 01020667740100003550

Código	Nombre	Nucleo	Horas	Costo	Monto
005	HORAS TRABAJADAS (IPH)	NUEVA ESPARTA - PORLAMAR / PROYECTO SIMON BOLIVAR	38.00	132,00	5.016,00
025	REMUNERACION POR PROMEDIO (IPH)		0.00	0,00	4.928,00
605	S.S.O. APORTE TRABAJADOR (IPH)				458,95
619	R.P.E. APORTE TRABAJADOR (IPH)				57,37
633	F.J.P. APORTE TRABAJADOR (IPH)				298,32
647	F.A.O.V. APORTE TRABAJADOR (IPH)				99,44

Total Asignación: 9.944,00 **Total Deducción:** 914,08

Total General: 9.029,92

WAMSB Colombia

Certifica que

Jorge Luis Mendez

Asistió al Primer Seminario Online

Funcionamiento del Sistema Único Mundial de Juzgamiento

que se llevó a cabo los días 8,11, 15 y 18 de abril de 2020
con una duración de 12 horas.

Presidente WAMSB Colombia

Institución Educativa Para El Trabajo y Desarrollo Humano

Escuela De Formación Artística

"FUNCOLEX"

Espinal – Tolima

Resolución N° 5115 del 1 de agosto de 2018

Colombia



CERTIFICA QUE :

Jorge Luis Méndez

C.I.V. N° 23591988

Realizo con el apoyo de ACODIBAM – FUNSANTACRUZ – RADIO MARCHING – ESMUC - COLOMBIA MARCHING el primer taller virtual de iniciación de manejo de **SOFTWARE ENVISION VISUAL PERFORMANCE DESIGN – BANDAS DE MARCHA; orientado los días 08, 09, 10, 11 y 12 de abril de 2020.**

Dado en el Espinal-Tolima a los 13 días del mes de abril de 2020.

Luis Eduardo Santacruz Cuellar
DIR. Funsantacruz - Acodibam

Fabián Rodrigo Vargas Méndez
DIR. Funcolex

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior

Teniendo en cuenta que:

Jorge Luis Mendez Marcano

Identificado con PEP 829669731011991 número de Registro SNP VG202143834074 presentó y Aprobó el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 4 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 299 de febrero de 2009.

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado el 27 de noviembre de 2021 Bogotá D.C.

Nota: El presente diploma tiene plena validez para todos los efectos de ley y su contenido puede ser verificado a través de la pagina www.icfes.gov.co (Atención al Ciudadano).

Mónica Ospina Londoño
Directora General - Icfes

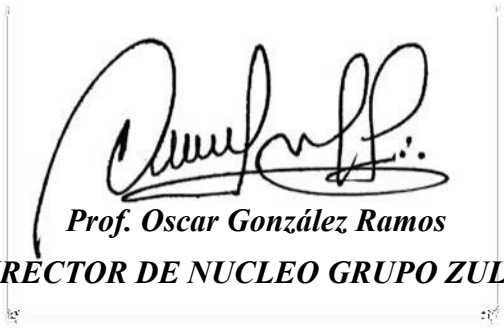
CONSTANCIA

Mediante la presente, el suscrito coordinador del núcleo Grupo Zulia de FundaMusical Bolívar en el estado Nueva Esparta, hace constar que el ciudadano **Jorge Luis Méndez Marcano** titular de la C.I **23591988** laboró como instructor del área de lenguaje musical iniciación orientado a los niños y niñas integrantes del programa Simón Bolívar del núcleo Grupo Zulia desde el mes de octubre de 2013 hasta el 15 de noviembre de 2016, con una carga horaria de 160 horas mensuales, cumpliendo así con un desempeño ininterrumpido por más de 3 años en dicha función.

Durante este periodo se le asignaron las siguientes tareas:

- Clases de lenguaje musical nivel iniciación a estudiantes de 4to, 5to y 6to grado de educación básica.
- Conformación del ensamble infantil Banda de Papel con niños de 1ero, 2do grado.
- Instrucción musical a los niños y niñas de la banda rítmica G.E.B Estado Zulia.
- Instrucción de lenguaje musical a los integrantes de la orquesta sinfónica infantil Modesta Bor del núcleo Guaraguao.

Constancia que se expide por solicitud de parte interesada a los 5 días del mes de mayo de 2023.



Prof. Oscar González Ramos
DIRECTOR DE NUCLEO GRUPO ZULIA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el señor **JORGE LUIS MENDEZ MARCANO**, identificado con PPT número 1405232, presta sus servicios a la institución desempeñándose como director de la escuela de formación musical santa teresita y sus agrupaciones, banda sinfónica y banda show santa teresita desde el mes de marzo del año 2017 y continúa ejerciendo dicha labor.

Se expide para presentar a parte interesada.

Dada en Arauca, a los 21 días del mes de julio de 2025.

NELSON GAUTA JAIMES
C.C. 88159238 de Pamplona. N. de S.
Rector

UNIDAD EDUCATIVA ´´SAN JOSÉ´´

RIF: J-31369418-5

Constancia

Por medio de la presente yo, Luis Bolívar, Director de la Unidad Educativa San José de la ciudad de Porlamar, Edo. Nueva Esparta, hace constar que el ciudadano Jorge Luis Méndez Marcano cedula de identidad N°: 23591988 trabajo como profesor de música en el área de formación a ejecutantes de vientos maderas y vientos metales integrantes de la **Banda de Conciertos San José** de nuestra institución desde su conformación en el mes de octubre de 2010 hasta el mes de febrero de 2017 teniendo un horario laboral de 6 horas semanales con una remuneración de mil doscientos bolívares fuertes. (Bs.1200,00).

Sin más a que hacer referencia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2017.

UNIDAD EDUCATIVA SAN JOSÉ INSCRITO EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN PORLAMAR, EDO. NUEVA ESPARTA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Licdo. Luis Bolívar
Director

ENTIDAD FEDERAL: Nueva Esparta, Municipio, Mariño, Calle Igualdad entre C/Martínez y Meneses. Quinta Santa Ana

Email: uesanjose.controldeestudios@gmail.com Teléfono: 0295-2639337

CEDULA DE IDENTIDAD



PERMISO POR PROTECCION TEMPORAL (PPT)





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14968483170

(415)7707212489984(8020) 0000014968483170

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 2 1 5 8 1 9	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Permiso por Protección Tempo 4 8	1 4 0 5 2 3 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDEZ	MARCANO	JORGE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LA ESPERANZA CL 18 22 30

42. Correo electrónico: egrojsiul5@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 8 2 4 4 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 9 0 4 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CORREDOR PABLO ANTONIO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:46:45 PM horas del 31/08/2025, el ciudadano extranjero con:
Documento Extranjero N° **23591988**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279497904

PIB
17:21:01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS MENDEZ MARCANO identificado(a) con PPT número 1405232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de agosto de 2025, a las 17:19:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Permiso por Protección Temporal
No. Identificación	1405232
Código de Verificación	1405232250831171958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2025 05:21:53 p. m. para **el Documento de Identificación Extranjero:** Nº. **23591988**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **122431162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:31:40 horas del 31/08/2025, el ciudadano identificado con pasaporte No. **140496385.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institucion Educativa Santa Teresita** , con NIT **834000166-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación PPT 1405232 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/08/2025 05:38 PM

Código Verificación: **CHN8ADWX4F**

Válida hasta: **29/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Accesos

Usuarios delegados

Agregar | Borrar

	Nombre	Nombre de usuario	Tipo de acceso	Inicio del acceso	Fin del acceso		
☐	JORGE LUIS MENDEZ MARCANO	jorgeluismendez91	Nombre de usuario	-	-	Editar	Detalle

Histórico de accesos

Accesos efectuados

Inicio del acceso	Fin del acceso	Nombre	Nombre de usuario	Entidad	Tipo de acceso
1 minuto de tiempo transcurrido *(16/09/2022 8:23:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	JORGE LUIS MENDEZ MARCANO	jorgeluismendez91	JORGE LUIS MENDEZ MARCANO	Nombre de usuario